



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 17, DE 2021, DE LA SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN, QUE CREA CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL Y APRUEBA SU REGLAMENTO INTERNO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 55

SANTIAGO, 22 MAR 2021

VISTO: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; la resolución exenta N° 17, de 2021, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el inciso final del artículo 1° de la Constitución Política de la República establece el deber del Estado de asegurar los derechos de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.
- 2.- Que, la ley N° 20.500 "Sobre Asociaciones y participación ciudadana en la Gestión Pública", modificó la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, incorporando un título IV "De la participación ciudadana en la gestión pública", el que consagra y reconoce el derecho de las personas a participar en las políticas, planes, programas y acciones del Estado.
3. Que, a través de la resolución exenta N° 17, de 2021, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, se creó

el Consejo de la Sociedad Civil y se aprobó su reglamento interno de funcionamiento.

4.- Que, el artículo 23 del artículo segundo de la referida resolución exenta, señala que, "*Serán electos como Consejeros/as las más altas mayorías*", sin indicar los mecanismos de desempate.

5.-Que, en consecuencia, es necesario modificar la resolución exenta N° 17, de 2021, de esta Subsecretaría, en el sentido de corregir lo señalado, por lo que,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Reemplazase, el artículo 23 del artículo segundo de la resolución exenta N° 17, de 2021, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento, e Innovación, por el siguiente:

Artículo 23°: Serán electos como Consejeros/as las once más altas mayorías. En caso de empate entre dos o más candidatos, será elegido el de aquella organización cuya inscripción se haya recepcionado primero en el correo electrónico dispuesto para tal efecto, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos previstos en el artículo 19 precedente. Si subsiste el empate, será elegido el candidato de la organización con mayor antigüedad.

ARTÍCULO SEGUNDO: En lo no modificado, continua plenamente vigente la resolución exenta N° 17, de 2021, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento, e Innovación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



CAROLINA TORREALBA RUIZ-TAGLE
SUBSECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN



División Jurídica
Oficina de Partes